



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tlfs. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



PARTE EMPRESARIAL

SESTISE, S.A.
FERMIN VILLAMUERA RODRIGUEZ

EMPRESAS ESTIBADORAS

**ASOCIACION DE
CONSIGNATARIOS DE BUQUES Y
EMPRESAS PORTUARIAS DE
SEVILLA**
LUIS DURAN
FRANCISCO ASPE GAMERO
GINES CERVANTES GARCIA
JOSE A. GASCO MONCADA

**UNION DE EMPRESAS
MARITIMAS Y ADJUDICATARIAS
DEL SERVICIO PUBLICO DE
ESTIBA Y DESESTIBA DEL
PUERTO DE SEVILLA**
JOSE LUIS HERRERO GIL
FRANCISCO LEON ACOSTA
CARLOS RIEGO MARQUEZ

PARTE SOCIAL
**DELEGADOS DE PERSONAL
ORGANIZACIÓN DE
ESTIBADORES PORTUARIOS DE
SEVILLA**
MIGUEL LOPEZ VILLAR
MANUEL CASTAÑEDA VIOLA

CC.OO.
JOSE A. RODRÍGUEZ FERNANDEZ

En la ciudad de Sevilla, a las 11 horas del día 15 de Febrero de 2.001 en la Sala de Juntas de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla, S.A. en adelante SESTISE se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Portuario del Puerto de Sevilla para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: ACLARACIÓN SOBRE COMPONENTES DE LA PARTE SOCIAL DE LA COMISION.

SEGUNDO: TABLAS DE RENDIMIENTOS DE GRANELES

TERCERO: PLATAFORMA/ BORRADOR DEL CONVENIO COLECTIVO.

PRIMERO.- La Dirección de SESTISE expone que desde el pasado 21 de Septiembre está parada la negociación a causa de la cuestión planteada sobre la legitimación para formar parte de la Comisión Negociadora del delegado de personal de CC.OO.

Por parte de SESTISE y de las empresas estibadoras hay acuerdo unánime en que el citado delegado forme parte de la comisión. Los delegados de personal de COORDINADORA manifiestan que no van a negociar ningún tema hasta que no se produzca la ampliación de la plantilla.



SESTISE



La Dirección de SESTISE plantea que esto supone un retraso más para la negociación, que ha sufrido reiterados retrasos por las siguientes causas:

-A mediados del año 2.000 la asamblea de trabajadores desautoriza a los representantes de los trabajadores para negociar.

-Posteriormente se condiciona la negociación a la ampliación de plantilla pero sin embargo no se cumple con el requisito establecido por la Comisión Mixta de negociar las funciones del Grupo 0 hasta finales de Julio del 2.000.

-En Septiembre del 2.000 se pone en marcha el proceso de selección que se frena, por el acuerdo a que se llegó en la reunión mantenida en el aeropuerto de Sevilla con la Coordinadora en Octubre, donde pidieron que se realizaran los análisis médicos previamente a cualquier otra prueba.

-En Noviembre se produce una nueva reunión donde se pide que se vuelva a retrasar la ampliación de la plantilla hasta que los eventuales estén en posesión del carnet C1.

Todas estas circunstancias han provocado los retrasos tanto en la ampliación de la plantilla como en la negociación del convenio colectivo y lo manifestado por el Sr. Castañeda más arriba supone un nuevo retraso que es imputable solo y exclusivamente a los trabajadores.

El Sr. Castañeda repite que no van a negociar nada hasta que no se incorpore el nuevo personal y se hagan nuevas elecciones sindicales.

SEGUNDO.- En cumplimiento del acuerdo del pasado 19/7/00 donde se establece que las tablas de graneles serán revisadas trimestralmente y habida cuenta, según se desprende del estudio realizado, que ha habido superavit se van a empezar a aplicar las nuevas tablas para compensar el mismo a partir del día 19 de Febrero del presente. (Se hace entrega a todos los presentes del estudio realizado).

TERCERO.- La Dirección de SESTISE propone recopilar en un solo cuerpo todos los acuerdos parciales que se han venido realizando en todos estos años de forma que se refundan en un texto unificado, que sería firmado y publicado como Convenio Colectivo, con independencia de seguir negociando los temas que queden pendientes. Este texto será entregado a las partes para su estudio en la próxima reunión. Los representantes de las empresas estibadoras manifiestan su total conformidad con esta propuesta.

Sin más asuntos a tratar y en prueba de su conformidad se firma la presente acta en el lugar y fecha de su encabezamiento.



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tfns. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



PARTE EMPRESARIAL

SESTISE, S.A.
FERMIN VILLAMUERA RODRIGUEZ

**EMPRESAS ESTIBADORAS
ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS
DE BUQUES Y EMPRESAS
PORTUARIAS DE SEVILLA**
LUIS DURAN QUINTERO

**UNION DE EMPRESAS MARITIMAS Y
ADJUDICATARIAS DEL SERVICIO
PUBLICO DE ESTIBA Y DESESTIBA
DEL PUERTO DE SEVILLA**
JOSE LUIS HERRERO GIL

**PARTE SOCIAL
DELEGADOS DE PERSONAL
ORGANIZACIÓN DE ESTIBADORES
PORTUARIOS DE SEVILLA**
MANUEL CASTAÑEDA VIOLA
CC.OO.
JOSE A. RODRÍGUEZ FERNANDEZ

En la ciudad de Sevilla, a las 12 horas del día 15 de Junio de 2.001 en la Sala de Juntas de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla, S.A. en adelante SESTISE se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Portuario del Puerto de Sevilla para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: PLATAFORMA/BORRADOR DEL CONVENIO COLECTIVO.

Por la Dirección de SESTISE se reitera a los trabajadores que el texto que tienen en su poder es una refundición de los acuerdos vigentes, que no agrega nada nuevo a las normas que se están aplicando en la actualidad. El motivo por el que se ha hecho esa refundición es facilitar la consulta y conocimiento de las normas y que, una vez publicado está abierto a la negociación de un nuevo texto.

Los representantes de los trabajadores informan que, no obstante lo anterior, el próximo Martes día 19 de Junio celebrarán una Asamblea con los trabajadores para explicarles y consultarlos sobre el tema y que en la próxima reunión darán una respuesta.

Sin más asuntos a tratar y en prueba de su conformidad se firma la presente acta en el lugar y fecha de su encabezamiento.



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tlfs. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



PARTE EMPRESARIAL

SESTISE, S.A.

· FERMIN VILLAMUERA RODRIGUEZ

EMPRESAS ESTIBADORAS

**ASOCIACION DE
CONSIGNATARIOS DE BUQUES Y
EMPRESAS PORTUARIAS DE
SEVILLA**

· LUIS DURAN

**UNION DE EMPRESAS
MARITIMAS Y ADJUDICATARIAS
DEL SERVICIO PUBLICO DE
ESTIBA Y DESESTIBA DEL
PUERTO DE SEVILLA**

· JOSE LUIS HERRERO GIL
CARLOS RIEGO MARQUEZ
FRANCISCO GARCIA CAMPOS

**PARTE SOCIAL
DELEGADOS DE PERSONAL
ORGANIZACIÓN DE
ESTIBADORES PORTUARIOS DE
SEVILLA**

· MIGUEL LOPEZ VILLAR
· MANUEL CASTAÑEDA VIOLA

CC.OO.

· JOSE A. RODRÍGUEZ FERNANDEZ

**ASESORES DE LOS
TRABAJADORES**

· MANUEL NUMANCIA GONZALES
JOAQUIN CARRASCO

En la ciudad de Sevilla, a las 11 horas del día 22 de Febrero de 2.001 en la Sala de Juntas de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla, S.A. en adelante SESTISE se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Portuario del Puerto de Sevilla para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: TABLAS DE RENDIMIENTOS DE GRANELES

En primer lugar por parte de la Dirección de SESTISE se explica a las empresas que el martes 20 de los corrientes se mantuvo reunión con los delegados de personal, como consecuencia del paro ilegal del lunes 19, en la que éstos explicaron los motivos del mismo que se resumen en:

- Tabla de graneles
- Despedidos
- Problemas con el jefe de nombramientos.
- Incremento del I.P.C.
- Ingresos

En cuanto al primero, se acordó convocar la reunión de hoy.

En cuanto a los despedidos, se les explicó que al Sr. Numancia se le están realizando las pruebas oportunas en orden a su ingreso y que en cuanto al otro despido del trabajador de una empresa estibadora SESTISE no tiene competencia para tratar ese tema.



SESTISE



En cuanto al problema con el jefe de nombramientos, todo se reduce a temas del funcionamiento habitual del departamento.

En cuanto al incremento del I.P.C., se les explica a los trabajadores que es cierto que hay un acuerdo verbal de incremento además de otros acuerdos que también se pactaron en el mismo momento y otros posteriores que son: reducción de 2.000.-Ptas/día en entrega y recepción, reducción de costes para contrarrestar el aumento de la plantilla de los que serán fijos de empresa, revisión de las pagas extras, vacaciones y antigüedad, y que todos estos acuerdos hay que materializarlos en el mismo acto, no habiendo negociado nada todavía porque desde el 21 de Septiembre de 2.000 se suspendieron las reuniones a la espera de que los delegados de Coordinadora se manifestaran sobre la legitimidad para formar parte de la Comisión Negociadora del delegado de CC.OO, cosa que aún no han hecho, manifestando el resto de la mesa su conformidad con que el citado delegado forme parte de la misma. Los Delegados de personal de COORDINADORA manifiestan que a este respecto estarán a lo que diga la ley.

En cuanto a los ingresos, que es el tema fundamental por el que se produce el paro, los trabajadores manifestaron que ya debían haberse producido interpretando que hay un acuerdo de la Comisión Mixta del pasado 30 de Enero. Se les informa que en el acta de la Comisión Mixta no se recoge ningún acuerdo y que posteriormente a la misma se ha recibido en esta Sociedad escrito de ANESCO, que se muestra en la reunión, donde se pronuncian en el sentido de que se cumplan los requisitos establecidos en el III Acuerdo y que por parte de ésta Gerencia no se haga dejación en esta materia. Los trabajadores manifiestan no conocer hasta este momento el escrito citado, es más creían que la Comisión Mixta había autorizado los ingresos con el "equivalente" al carnet C1 y que era ésta Dirección la que tenía suspendido los ingresos. Se les informa que no obstante lo anterior, por parte de SESTISE no se ha parado el proceso de selección y los candidatos han realizado ya las pruebas psicotécnicas y las físicas, estando pendiente de lo que se acuerde en la Comisión Mixta del próximo 28 de Febrero a la que se va a solicitar por parte de la Sociedad que se vuelva a tratar el tema puesto que nadie lo ha solicitado aún. En cuanto al escrito de ANESCO, se les recuerda que en la reunión del pasado 15 de Febrero, estando presentes las empresas estibadoras, ya se les informó sobre el mismo.

Explicada la reunión del 20 de Febrero pasamos a tratar del orden del día:

Por parte de la Dirección de SESTISE se manifiesta que no habría ningún problema en revisar las tablas de graneles anualmente (en vez de trimestralmente como recoge el acuerdo de 19/7/00).

El Sr. Numancia expone que para revisar el acuerdo sobre las tablas de graneles se tiene que incrementar el salario conforme al I.P.C. como estaba acordado.

La Dirección de SESTISE recuerda que el incremento del I.P.C. se pactó junto con otros puntos: reducción de 2.000.-Ptas/día en entrega y recepción, reducción de costes para



SESTISE



contrarrestar el aumento de la plantilla de los que serán fijos de empresa etc. Así mismo hay acuerdo firmado de revisar las pagas extras, vacaciones y antigüedad, y que todos estos acuerdos (incremento del I.P.C. y reducciones) supondrán una reducción en los costes globales.

El Sr. Numancia manifiesta que no van a entrar a negociar ningún tema hasta que no se produzca la ampliación de plantilla. Solicita que la ampliación se produzca según lo acordado en la Comisión Mixta del 30 de Enero y en la reunión mantenida al día siguiente, es decir considerando como equivalente al carnet C1 el título de manipulante.

La Dirección de SESTISE explica que en la Comisión Mixta no se llegó a ningún acuerdo, como se desprende del acta de esa reunión. Lo que hubo fue una propuesta de solución planteada por su parte a la Comisión Mixta que ésta debe aprobar para poder ejecutarse y que posteriormente se recibió escrito de ANESCO donde claramente manifiestan que se deben cumplir los requisitos del III Acuerdo e incluso piden que la gerencia de Sevilla no haga dejación en este sentido.

El Sr. Herrero manifiesta que en otros puertos, Barcelona por ejemplo, no se permite el ingreso en la Sociedad de nadie que no esté en posesión del carnet C1, sin embargo los trabajadores y el sindicato COORDINADORA quieren que se incumpla el III Acuerdo en este puerto.

El Sr. Carrasco quiere dejar constancia de que los trabajadores solicitan que el personal ingrese sin el carnet C1. Así mismo manifiesta que la materialización de los ingresos es requisito indispensable para negociar cualquier otro tema.

El Sr. Herrero manifiesta que si se hiciera el ingreso sin contemplar el requisito del C1 aquellos trabajadores que lo tienen van a impugnar el proceso de selección y probablemente lo van a ganar.

El Sr. Rodríguez Fernández dice que la posición de CC.OO. es que el ingreso se produzca de la gente de la antigua lista del INEM y además por el grupo II, no por el 0 como está aprobado.

El Sr. Duran expresa que el intentar favorecer a los trabajadores de esa lista es una idea de todas las empresas estibadoras pero siempre dentro de la legalidad vigente.

La Dirección de SESTISE recuerda que había un pacto de incorporar a la gente de esa lista paulatinamente conforme fueran obteniendo el C1.

El Sr. Numancia pide que conste en acta que todos los presentes están de acuerdo en que no se exija el C1 pero que se aceptará lo que disponga la Comisión Mixta.



SESTISE



El Sr. Rodríguez Fernández dice que si la Comisión Mixta dispone que no podrán entrar sin el C1 entrarán los que lo tengan.

El Sr. Herrero manifiesta que las empresas quieren favorecer a los trabajadores de esa lista y que en este aspecto hay total acuerdo con la posición de los trabajadores pero ellas no pueden desautorizar a la parte patronal de la Comisión Mixta.

Los representantes de los trabajadores vinculan la negociación de cualquier tema, al ingreso del personal y al reingreso de las personas despedidas, el Sr. Numancia y un trabajador de la disposición transitoria 2ª de la empresa Vapores Suardíaz.

La Dirección de SESTISE manifiesta que en cuanto al trabajador de la citada empresa no es este el foro adecuado para tratarlo porque no es tema de negociación por parte de la Sociedad. En cuanto al trabajador de esta Sociedad, Manuel Numancia, existe el compromiso por parte de la Sociedad de que reingrese si supera las pruebas que determinen que ha superado los problemas que le llevaron a su exclusión de la plantilla.

En cuanto a la tabla de graneles el Sr. Castañeda dice que los trabajadores quieren que se vuelva a las tablas anteriores al acuerdo de fecha 19 de Julio de 2.000.

El Sr. Numancia manifiesta su opinión de que, si la redistribución de las tablas de graneles se hizo para favorecer el tráfico portuario de los barcos pequeños, se siga con el sistema actual.

El Sr. Rodríguez Fernández repite que los trabajadores quieren volver al sistema primitivo y que además hay empresas, las que trabajan con barcos grandes, que son de la misma opinión. Además piensa que hay que tener en cuenta el tonelaje del buque y la dificultad de los barcos pequeños.

En resumen se vincula toda la negociación a que se produzca la ampliación de la plantilla.

Sin más asuntos a tratar y en prueba de su conformidad se levanta el presente acta en el lugar y fecha de su encabezamiento.



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tlfs. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



PARTE EMPRESARIAL

SESTISE, S.A.
FERMIN VILLAMUERA RODRIGUEZ

ASESORES DE SESTISE, S.A.
LUIS AMATE GARCIA
ANTONIO TORRES MARTINEZ

**EMPRESAS ESTIBADORAS
ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS
DE BUQUES Y EMPRESAS
PORTUARIAS DE SEVILLA**
LUIS DURAN

**UNION DE EMPRESAS MARITIMAS Y
ADJUDICATARIAS DEL SERVICIO
PUBLICO DE ESTIBA Y DESESTIBA
DEL PUERTO DE SEVILLA**
JOSE LUIS HERRERO GIL
FRANCISCO LEON ACOSTA

En la ciudad de Sevilla, a las 12 horas del día 22 de Marzo de 2.001 en la Sala de Juntas de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla, S.A. en adelante SESTISE se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Portuario del Puerto de Sevilla para tratar el siguiente orden del día:
PRIMERO: ENTREGA DEL TEXTO UNIFICADO DE CONVENIO Y ACUERDOS EN VIGOR
SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No comparece la parte social de la Comisión Negociadora, estando convocada para esta reunión a las 11 horas, y cuya citación consta.

A la hora fijada, 11 horas, comparecen los señores relacionados al margen integrantes de la parte económica de la Comisión Negociadora. Abierto el acto, tras una espera de 1 hora sin que comparezca la parte social y sin que haya habido aviso previo que justifique su inasistencia se acuerda dar por finalizada la sesión a la vista de la incomparecencia de la parte social no sin antes hacer una expresa manifestación de protesta por el comportamiento de la parte social y el desprecio y falta de interés demostrado hacia las personas comparecientes que ha motivado entre otras cosas una pérdida de tiempo innecesaria que podría haberse evitado con un aviso a tiempo de la inasistencia.

Sin más asuntos a tratar se levanta la presente acta en el lugar y fecha de su encabezamiento.



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tlfs. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



PARTE EMPRESARIAL

SESTISE, S.A.
FERMIN VILLAMUERA RODRIGUEZ

ASESOR DE SESTISE, S.A.
LUIS AMATE GARCIA

**EMPRESAS ESTIBADORAS
ASOCIACION DE
CONSIGNATARIOS DE BUQUES Y
EMPRESAS PORTUARIAS DE
SEVILLA**
LUIS DURAN
FRANCISCO HERRERO LEON

**UNION DE EMPRESAS
MARITIMAS Y ADJUDICATARIAS
DEL SERVICIO PUBLICO DE
ESTIBA Y DESESTIBA DEL
PUERTO DE SEVILLA**
JOSE LUIS HERRERO GIL
FRANCISCO LEON ACOSTA

**PARTE SOCIAL
DELEGADOS DE PERSONAL
ORGANIZACIÓN DE
ESTIBADORES PORTUARIOS DE
SEVILLA**
MIGUEL LOPEZ VILLAR
MANUEL CASTAÑEDA VIOLA
CC.OO.
JOSE A. RODRÍGUEZ FERNANDEZ

**ASESORES DE LOS
TRABAJADORES**
MANUEL NUMANCIA GONZALES
ANTONIO FRANCO DIAZ

En la ciudad de Sevilla, a las 11 horas del día 1 de Marzo de 2.001 en la Sala de Juntas de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla, S.A. en adelante SESTISE se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Portuario del Puerto de Sevilla para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: TABLAS DE RENDIMIENTOS DE GRANELES

POSTERIORMENTE SE TRATARA DEL TEMA DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA

Abierto el acto se trata en primer lugar de la ampliación de plantilla de esta Sociedad y a tal efecto el Gerente da lectura del acta de la Comisión Mixta celebrada en Madrid el día 28 de Febrero donde se indica que deberá concretarse la metodología de los ingresos en el ámbito local. En cuanto a los requisitos para la admisión de personal, los delegados de personal y representantes de los trabajadores de la Sociedad manifiestan que tradicionalmente en el Puerto de Sevilla los trabajadores portuarios han venido prestando sus servicios con diversos carnets y títulos habilitados por autoridades administrativas siendo reconocidas tales circunstancias por todos los presentes. Por la parte económica se advierte de las dificultades que puedan surgir de la aplicación en el Puerto de Sevilla de la metodología de los ingresos



en el alcance del art. 7 del III Acuerdo y su interpretación.

En consecuencia las partes a la vista de las manifestaciones y la veracidad de las circunstancias expuestas por la parte social y asumiendo ésta el riesgo expresado por la parte económica, acuerdan a propuesta de los trabajadores, con eficacia de convenio colectivo, que en lo referente a los requisitos de acceso, puedan ser considerados válidos y equivalentes un carnet, título o certificado de aprovechamiento, siempre que hayan sido expedido por autoridad administrativa competente o en su caso por la Junta de Andalucía.

Los representantes de la Unión de Empresas Marítimas y adjudicatarias del servicio público de estiba y desestiba del Puerto de Sevilla no se oponen al presente acuerdo pero entienden que no es materia de convenio colectivo sino que debe ser aprobado únicamente por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Con respecto al otro punto del orden del día referente a las tablas de rendimientos de graneles las partes acuerdan posponerlo para una posterior reunión.

Sin mas asuntos a tratar y en prueba de su conformidad se firma el presente acta en el lugar y fecha de su encabezamiento.



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tlfs. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



PARTE EMPRESARIAL

SESTISE, S.A.
FERMIN VILLAMUERA
RODRÍGUEZ
ASESOR DE SESTISE, S.A.
ANTONIO TORRES MARTINEZ
LUIS AMATE GARCIA

EMPRESAS ESTIBADORAS

**ASOCIACION DE
CONSIGNATARIOS DE BUQUES Y
EMPRESAS PORTUARIAS DE
SEVILLA**
LUIS DURAN QUINTERO
FRANCISCO ASPE GAMERO
GINES CERVANTES GARCIA
JOSE A. GASCO MONCADA
AGUSTÍN GARAY

**UNION DE EMPRESAS
MARÍTIMAS Y
ADJUDICATARIAS DEL
SERVICIO PUBLICO DE ESTIBA
Y DESESTIBA DEL PUERTO DE
SEVILLA**
JOSE LUIS HERRERO GIL
FRANCISCO LEON ACOSTA
CARLOS RIEGO MARQUEZ

PARTE SOCIAL

**DELEGADOS DE PERSONAL
ORGANIZACIÓN DE
ESTIBADORES PORTUARIOS DE
SEVILLA**
MIGUEL LOPEZ VILLAR
MANUEL CASTAÑEDA VIOLA
CC.OO.
JOSE A. RODRIGUEZ FERNANDEZ

En la ciudad de Sevilla, a las 12 horas del día 5 de Diciembre de 2.001, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de SESTISE, integrada por los Sres. al margen relacionados, para tratar el Orden del día previamente establecido, acordándose lo siguiente:

PRIMERO.- Grúas móviles: Formación.

El representante de la empresa Bergé Marítimas, S.A., expone que colaborará en la formación de gruistas para grúas móviles tanto en la prestación de la maquinaria con su seguro, así como con los monitores. Además nombrará gruista en SESTISE, que subirá a la máquina observando el manejo de la misma por parte del experto de dicha empresa.

La empresa Carbón-Puerto Maquinaria, S.A. queda pendiente de analizar este funcionamiento en orden a adherirse al mismo y contestará.

SEGUNDO.- Grúas, concesiones privadas.

En atención al acuerdo sobre credenciales de julio del 2000, se establece que el gruista que pertenecía a la empresa Marítima Portillo integrado en Estibadora Sevillana, S.L., D. Joaquín Alcaide Sánchez, quede reconocido como titular de credencial que lo faculta para realizar este trabajo, aceptando que será nombrado en según-



SESTISE



da jornada, mientras permanezca en esta condición de credencial, que finalizará en la fecha en que se realicen los próximos ingresos de personal. El representante de la empresa solicita que la primera jornada la realice siempre un mismo gruísta, evitando una rotación que afectaría al delicado mecanismo de la grúa por su antigüedad.

TERCERO.- Jornadas complementarias.

La parte social propondrá las fechas en que estará en condiciones de abordar esta negociación a fin de permitir que participen las personas afectadas por los futuros acuerdos.

Siendo las 13 horas del día señalado, se levanta la sesión.

Handwritten signatures of the participants in the session. There are four distinct signatures: one on the left, one in the middle, one on the right, and one at the bottom left.



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tlfs. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



PARTE EMPRESARIAL

SESTISE, S.A.
FERMIN VILLAMUERA RODRIGUEZ

ASESORES DE SESTISE, S.A.
LUIS AMATE GARCIA
ANTONIO TORRES MARTINEZ

EMPRESAS ESTIBADORAS
ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS
DE BUQUES Y EMPRESAS
PORTUARIAS DE SEVILLA
LUIS DURAN QUINTERO
JOSE A. GASCO MONCADA

UNION DE EMPRESAS MARITIMAS Y
ADJUDICATARIAS DEL SERVICIO
PUBLICO DE ESTIBA Y DESESTIBA
DEL PUERTO DE SEVILLA
JOSE LUIS HERRERO GIL
FRANCISCO LEON ACOSTA

PARTE SOCIAL
DELEGADOS DE PERSONAL
ORGANIZACIÓN DE ESTIBADORES
PORTUARIOS DE SEVILLA
MIGUEL LOPEZ VILLAR
MANUEL CASTAÑEDA VIOLA
CC.OO.
JOSE A. RODRÍGUEZ FERNANDEZ

ASESORES DE LOS TRABAJADORES
ANTONIO FRANCO DIAZ

OTROS ASISTENTES
GINES CERVANTES
ANTONIO PERNIA MARQUEZ

En la ciudad de Sevilla, a las 12,45 horas del día 7 de Junio de 2.001 en la Sala de Juntas de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla, S.A. en adelante SESTISE se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Portuario del Puerto de Sevilla para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: PLATAFORMA/BORRADOR DEL CONVENIO COLECTIVO.

La Dirección de SESTISE recuerda a los trabajadores que el último texto, que refunde los acuerdos hoy vigentes, se entregó el pasado 5 de Abril para su revisión sin que hasta la fecha haya habido respuesta por su parte.

Los representantes de los trabajadores dicen que la próxima semana darán una respuesta.

Sin más asuntos a tratar y en prueba de su conformidad se firma la presente acta en el lugar y fecha de su encabezamiento.



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tlfs. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



PARTE EMPRESARIAL

SESTISE, S.A.
FERMIN VILLAMUERA RODRIGUEZ

ASESORES DE SESTISE, S.A.
LUIS AMATE GARCIA
ANTONIO TORRES MARTINEZ

EMPRESAS ESTIBADORAS

**ASOCIACION DE
CONSIGNATARIOS DE BUQUES Y
EMPRESAS PORTUARIAS DE
SEVILLA**
LUIS DURAN
GINES CERVANTES GARCIA
JOSE A. GASCO MONCADA

**UNION DE EMPRESAS
MARITIMAS Y ADJUDICATARIAS
DEL SERVICIO PUBLICO DE
ESTIBA Y DESESTIBA DEL
PUERTO DE SEVILLA**
JOSE LUIS HERRERO GIL
FRANCISCO LEON ACOSTA

PARTE SOCIAL
**DELEGADOS DE PERSONAL
ORGANIZACIÓN DE
ESTIBADORES PORTUARIOS DE
SEVILLA**
MIGUEL LOPEZ VILLAR
MANUEL CASTAÑEDA VIOLA

CC.OO.
JOSE A. RODRÍGUEZ FERNANDEZ

ASESOR DE LOS TRABAJADORES
MANUEL NUMANCIA GONZALEZ

En la ciudad de Sevilla, a las 11 horas del día 8 de Marzo de 2.001 en la Sala de Juntas de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla, S.A. en adelante SESTISE se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Portuario del Puerto de Sevilla para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: TABLAS DE RENDIMIENTOS DE GRANELES

SE ACUERDA modificar el punto segundo del acta de fecha 19 de Julio de 2.000 en el sentido de ampliar el período de comprobación de la proporción de barcos según el tonelaje a un año. La primera comprobación se realizará durante los últimos días del mes de diciembre del año 2.001.

El Sr. Rodríguez Fernández manifiesta que suscribe el presente acuerdo puesto que no ve otra solución al haber un acuerdo anterior firmado.

Sin más asuntos a tratar y en prueba de su conformidad se firma la presente acta en el lugar y fecha de su encabezamiento.